



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2.017.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

1.- D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez

CONCEJALES:

A) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- 2.- D.ª Patricia Gutiérrez Román
- 3.- D.ª María del Carmen González Ortega
- 4.- D. José María Rivas Gálvez
- 5.- D. Óscar Raúl Jiménez López
- 6.- D.ª Sara Rivas Martínez

B) Grupo Municipal Izquierda Unida:

- 7.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- 8.-D.ª Ana Isabel Iranzo Platero

C) Grupo Municipal del Partido Popular:

- 9.- D. José Alberto Armijo Navas
- 10.- D.ª M.ª Nieves Atencia Fernández
- 11.- D.ª Gema García Rojo
- 12.- D.ª M.ª Ángeles Portillo García
- 13.- D. José Miguel Jimena Ortega
- 14.- D. Francisco Parras González
- 15.-D.ª Emma Louise Hall
- 16.-D.ª Melody López López
- 17.-D. Raúl Ruiz López (se incorpora en el punto nº 2)

D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

- 18.-D.ª M.ª Dolores Sánchez Noguera (se incorpora en ruegos y preguntas)
- 19.-D.ª M.ª Carmen López Fernández

E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.- Podemos):

- 20.-D.ª Cristina Fernández Pinto

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D.ª María García Campos, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIA GENERAL

D.ª María García Campos

INTERVENTOR

D. Alejandro del Corral Fleming



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Se excusa la asistencia del Sr. Concejale D. José Miguel García Jimena, así como de los Sres. Concejales D^a M.^a Dolores Sánchez Noguera y D. Raúl Ruiz López, que se incorporarán a lo largo de la sesión.

MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA SESION DE FECHA 24/11/2016.-

Dada cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación, resultando que, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (18)**, acuerda:

Aprobar el borrador del acta anteriormente citada.

2º.- PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DECRETO DE ALCALDÍA 2254/2015 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 23 de enero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“2º.- PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DECRETO DE ALCALDÍA 2254/2015 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por el Presidente de la Comisión, Sr. Jiménez López, se dio cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2015 se dicta Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 por el que se resuelve “Autorizar al Jefe de la Policía Local bajo la supervisión ulterior de la Alcaldesa-Presidenta, a disponer de los servicios de policía que estime oportunos en atención a lo dispuesto anteriormente, sin utilizar el uniforme reglamentario.”

Visto que con fecha 15 de febrero de 2016 la Sra. Alcaldesa por medio de nota de régimen interior insta a la Secretaria a iniciar el procedimiento de revisión del Decreto en el que se otorga la dispensa a la Policía Local.

Considerando que con fecha 15 de marzo de 2016 se emite informe por el Jefe del Negociado de Personal en el que informa que “La dispensa de uso de uniforme por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

policía local del municipio de Nerja deberá ser autorizada por el Subdelegado de Gobierno de la Provincia de Málaga.”

Considerando que con fecha 16 de marzo de 2016 se emite informe por la Secretaria en el que se concluye lo siguiente: “Por todo lo expuesto, esta Secretaría General que suscribe considera que, vistos los fundamentos expuestos, podríamos efectivamente estar ante un acto nulo de pleno derecho y, en consecuencia, sería oportuno tramitar el expediente de revisión de oficio del acto administrativo mediante el cuál se concede dispensa de uniforme a la Policía Local (Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015).”

Visto que con fecha 10 de mayo de 2016 (NRE 7950) tiene entrada en este Ayuntamiento requerimiento de anulación por parte de la Subdelegación del Gobierno del Decreto nº 2254/2015 de 22 de septiembre por el que se autorizó al Jefe de la Policía Local de Nerja a disponer de los servicios de policía que estime oportunos, sin utilizar el uniforme reglamentario.

Resultando que con fecha 27 de julio de 2016 (NRE 13012) tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Málaga (procedimiento ordinario nº 388/16) por el que se concede un plazo improrrogable de diez días al objeto de proceder a la suspensión de la ejecutividad del acto recurrido.

Visto que con fecha 29 de julio de 2016, por medio de nota de régimen interior, la Sra. Alcaldesa ordena al Jefe de la Policía Local que proceda a suspender la dispensa del uniforme hasta tanto se proceda a la nulidad del decreto 2254/2015 de 22 de septiembre, una vez finalizados los trámites administrativos preceptivos.

Considerando que con fecha 22 de agosto, el inicio de expediente de revisión de oficio es sometido al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, emitiéndose dictamen favorable.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2016 se acuerda por el Pleno la iniciación del expediente de revisión de oficio del decreto 2254/2015 de 22 de septiembre y 1195/2011, el otorgamiento de un plazo de diez días a los interesados para la formulación de alegaciones y sugerencias. Constan las notificaciones realizadas a los interesados en el expediente.

Considerando que con fecha 30 de septiembre de 2016 D. Jorge Salas Ramírez presenta en la Subdelegación del Gobierno en Málaga, recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 25 de agosto de 2016. Consta entrada en este Ayuntamiento nº 2016/16269 de fecha 5 de octubre de 2016, en el que tras exponer lo que conviene a su derecho, solicita que se admita a trámite el recurso de reposición interpuesto y que se dicte una resolución por la que se revoque y se deje sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 25 de agosto de 2016, así como que se proceda al alzamiento de la suspensión de la ejecución adoptada en el acuerdo plenario.

Resultando que con fecha 26 de octubre de 2016 (Nº RE 17216/2016) tiene entrada en este Ayuntamiento auto nº 422/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Málaga, en virtud del cuál manifiesta que no ha lugar a la adopción de la medida cautelar de suspensión del acto administrativo impugnada solicitada por la parte recurrente por lo expuesto en el fundamento segundo de dicho auto.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2016 tiene lugar la sesión ordinaria de pleno correspondiente al mes de octubre, en cuyo apartado de urgencias se aprueba por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

unanimidad de sus miembros tratar el informe jurídico-propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto D. Jorge Salas Ramírez contra el acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 25 de agosto de 2016, contando con la abstención de todos los miembros presentes en dicha sesión.

Considerando que con fecha 27 de diciembre de 2016 se recibe en este Ayuntamiento (nº registro de entrada 20.862) dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en sentido favorable a la propuesta de resolución del procedimiento de referencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida, por esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, eleva al Pleno los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. *Inadmitir las alegaciones presentadas por D. Jorge Salas Ramírez en relación al expediente de revisión de oficio del acto administrativo mediante el cuál se concede dispensa de uniforme a la Policía Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, por resultar extemporáneas.*

SEGUNDO. *Declarar nulo de pleno derecho el Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, en virtud el cuál se concede dispensa de uniforme a la Policía Local, por incurrir en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

TERCERO. *Notificar a los interesados la declaración de nulidad del Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015 en virtud del cuál se concede dispensa de uniforme a la Policía Local. ”*

Seguidamente se procedió a la votación del asunto objeto del punto nº 2 del Orden del día, dictaminándose favorablemente de conformidad con el siguiente resultado:

- EVA-PODEMOS (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Abstención
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2)- Sí
- IU-CA (1) – Abstención”.

En el transcurso del debate se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Concejel D. Raúl Ruiz López.

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Secretaria General de fecha 03 de noviembre de 2016, así como dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía nº 817/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 (registro de entrada nº 20.862 de 27 de diciembre de 2016).

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “6C43450279076F72A007A43E9797538BF01A4468 “, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3º.- PROPUESTA CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: ACUERDO ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.-

A continuación se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 23 de enero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“3º.- PROPUESTA CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: ACUERDO ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.

Por el Concejal de Nuevas Tecnologías, Sr. Brava Gallardo, se da cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110, de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

Considerando la conveniencia de que el Ayuntamiento de Nerja se adhiera al mismo como medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que, una vez realizada la tramitación legalmente establecida, por la Consejería competente en la materia se ha remitido borrador de acuerdo de adhesión al Convenio referenciado cuyo contenido literal es el siguiente:

“ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

En Sevilla, a ____ de _____ de ____

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de otra parte el/la Excmo/a. Sr/a. don/doña _____, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha _____ y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

- 1. Que de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.*
- 2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.*
- 3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se ha formalizado el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.*
- 4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de _____ para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-

El Excmo. Ayuntamiento de _____ se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de _____ asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de _____ asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.-

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL/LA ALCALDE/SA
DE [LOCALIDAD]

María Jesús Montero Cuadrado

[NOMBRE Y APELLIDOS]”.

De conformidad con lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma por duplicado del documento de adhesión, conforme al modelo remitido por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.*

TERCERO.- *Remitir los dos ejemplares, una vez firmados, a la Dirección General de Política Digital, a la siguiente dirección:*

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Junta de Andalucía
c/. Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana
41092 Sevilla.”

Seguidamente se procedió a la votación del asunto objeto del punto nº 3 del Orden del día, dictaminándose favorablemente de conformidad con el siguiente resultado:

- EVA-PODEMOS (1) : Sí
- CIUDADANOS (1): Abstención
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2)- Sí
- IU-CA (1) – Sí.”

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “6C43450279076F72A007A43E9797538BF01A4468”, en el que los grupos municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS.-

4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV PARA LA GENTE: ELIMINACIÓN EN PRESUPUESTOS DEL ESTADO DE LAS RESTRICCIONES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE AUMENTO DE CAPITULO I.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 23 de enero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV PARA LA GENTE: ELIMINACIÓN EN PRESUPUESTOS DEL ESTADO DE LAS RESTRICCIONES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE AUMENTO DE CAPITULO I.

Por el portavoz del grupo municipal IU-LV para la gente se da cuenta de la Moción referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Las políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta estrategia neoliberal se enmarca las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.

Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver.

En algunos casos los Ayuntamientos han tenido que recurrir a contratar servicios a empresas privadas por no poder cubrir adecuadamente las plantillas. Estas restricciones han impedido por otra parte el rescate de servicios públicos privatizados en muchos ayuntamientos por lo que suponía de aumento de Capítulo I.

Dichas restricciones vienen apareciendo en los Presupuestos Generales del Estado en los siguientes apartados:

Título III De los gastos de personal.

Capítulo I De los gastos del personal al servicio del sector público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Artículo 20. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores....

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

Tres.Durante 2016 no se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ...

Si no se puede aumentar el Capítulo I de personal desde el año 2012 y además la tasa de reposición solo afecta a determinados sectores, difícilmente podemos dar respuesta al aumento o mejora de los servicios públicos que son necesarios en los municipios y que por diferentes circunstancias hacen necesario la ampliación de la plantilla de personal, ya sea por la necesidad de incorporación de nuevas áreas en las que el Ayuntamiento ha de ejercer sus competencias, o bien, por la apertura de nuevos edificios municipales que necesitan la dotación de personal suficiente para su funcionamiento.

Estas situaciones se agravan mucho más en aquellos municipios de gran afluencia turística y que tienen que prestar los servicios públicos con la misma plantilla que disponían en el año en el año 2012, como si la situación no hubiese variado desde entonces, aspecto que por los datos turísticos de los últimos cuatro años a nivel nacional ponen de manifiesto que la actividad turística se ha incrementado notablemente, y por lo tanto también la necesidad de aumentar los servicios públicos que se prestan a los residentes y turistas.

Al estar sujetos a la obligación de cumplir con la normativa vigente y las indicaciones al respecto en materia laboral recogidas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, cuya principal imposición es la de mantener, tal y como se ha podido apreciar en el articulado reseñado, sin aumentar las cuantías económicas recogidas en el Capítulo I, de gastos de personal de los presupuestos municipales, se está provocando una pérdida notable en la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a través de la gestión directa de los ayuntamientos con las consecuentes repercusiones negativas en la calidad de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Son muchos los ayuntamientos que tienen capacidad económica suficiente para generar empleo, y sin embargo, ven cortadas sus pretensiones por leyes injustas que pretenden adelgazar el sector público para dar cabida a otras formas de gestión que sin duda suponen un mayor esfuerzo económico a los ayuntamientos, y por lo tanto son negativas para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente:

- 1. Instar al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.*
- 2. Declarar todos los servicios municipales como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa.*
- 3. Trasladar el presente acuerdo a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.”*

Dada cuenta, se procedió a la votación del asunto objeto del punto nº 4 del Orden del día, dictaminándose favorablemente de conformidad con el siguiente resultado:

- EVA-PODEMOS (1): Sí*
- CIUDADANOS (1): Abstención*
- PP (5)- Abstención*
- PSOE (2)- Sí*
- IU-CA (1) – Sí”.*

Toma la palabra la Sra. Concejala D. ª Gema María García Rojo y, propone que se debatan juntas los puntos 4 y 5 del orden del día, por ser la misma moción. Los proponentes de las dos mociones aceptan que se debatan al mismo tiempo, haciendo doble exposición.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “6C43450279076F72A007A43E9797538BF01A4468”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, EVA-PODEMOS Y PP) Y UNA (1) ABSTENCIÓN (C`S)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A ELIMINAR LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

A continuación se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 23 de enero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A ELIMINAR LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Por la portavoz del grupo municipal EVA-PODEMOS, Sra. Fernández Pinto, se da cuenta de la Moción referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“Los puestos de trabajo ofrecidos por las administraciones locales andaluzas han caído en el último lustro de una forma drástica como consecuencia de las limitaciones al empleo público impuestas por el RDL 20/2012 y las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado. Este planteamiento político solo ha conseguido reducir la calidad y los servicios a la ciudadanía, generando precariedad, lo que hace necesaria una llamada para que el Gobierno de España promueva un cambio urgente en la legislación que permita cubrir vacantes, reducir interinidad y garantizar la prestación de servicios de calidad.

Organizaciones políticas, sindicales y profesionales del sector público han denunciado que, desde el comienzo oficial de la crisis económica actual, las causas de la que tienen su origen en decisiones políticas contrarias a la intervención pública para corregir el modelo productivo, uno de los elementos afectados ha sido el empleo público, que al Comunidad Andaluza ha significado una reducción de 1.000 ocupaciones de media por año.

En las administraciones locales de la Comunidad Andaluza, las restricciones políticas a la ocupación, y en concreto al empleo público de carácter permanente (personal laboral fijo o funcionarios de carrera) tienen consecuencias nefastas.

A partir de los datos brutos de oferta pública de empleo entre los años 2008 y 2013 se pueden plantear algunas conclusiones alrededor de esta cuestión.

Del análisis de los datos brutos del período de referencia se desprende con carácter general que hasta 2009 se mantiene un impulso inercial del empleo público ofrecido. A partir de este momento el descenso es sistemático cayendo brutalmente la oferta de empleo.

La caída de 2010 coincide con la primera reducción en el marco de la ley de los PGE de la tasa de reposición de efectivos, restricción a la incorporación de personal que se ha mantenido e incluso endurecido hasta la actualidad. Dentro de esta política de restricciones se debe llamar la atención sobre el ínfimo porcentaje de personas con discapacidad que han podido acceder al empleo público en este período, ya que mientras



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), indica que «en las ofertas de empleo público se reservará un contingente no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad», de las todas plazas de la oferta pública acumulada en el período de referencia un porcentaje muy bajo se han reservado al turno restringido de personas con discapacidad. Porcentaje muy alejado de la previsión del EBEP.

La Administración local no tiene capacidad legislativa, y su autonomía (aunque predicada constitucionalmente) es realmente menor que la del resto de niveles administrativos básicos. Eso se traduce en la práctica que los controles coercitivos que sufre, vía supervisión de la Delegación del Gobierno, inciden más en las restricciones normativas al empleo público que en el resto de administraciones territoriales.

El nivel de convocatorias desciende a lo largo del período de referencia en todos los territorios y en todos los tipos de convocatoria, el número de convocatorias en el año 2013 es muy inferior en todos los ítems que en el año 2008.

En definitiva, el nivel de empleo pública estable en la Administración local Andaluza cae drásticamente sin reponer suficientemente los efectivos necesarios para garantizar la prestación de los servicios mediante empleo de calidad y con independencia y profesionalidad acreditada a través de procedimientos de pública concurrencia y mecanismos selectivos adecuados. El aumento de la temporalidad, la privatización de servicios o su disminución son las consecuencias, no excluyentes entre sí, de este proceso de destrucción de empleo pública estable.

Es por eso que el Grupo Municipal de EVA-PODEMOS propone al pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDO ÚNICO.-

Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que proceda a modificar la política de restricción al empleo público estable y de calidad que los servicios a la ciudadanía pide, procediendo a eliminar la tasa de reposición de efectivos que está lastrando y precarizando la función pública”

Dada cuenta, se procedió a la votación del asunto objeto del punto nº 5 del Orden del día, dictaminándose favorablemente de conformidad con el siguiente resultado:

- EVA-PODEMOS (1) : Sí
- CIUDADANOS (1): Abstención
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2)- Sí
- IU-CA (1) – Sí”.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el dictamen transcrito, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, EVA-PODEMOS Y PP) Y UNA (1) ABSTENCIÓN (C’S)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

6º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: SOLICITUD A DIPUTACIÓN CONCESIÓN AL GRUPO PARROQUIAL NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS EL DISTINTIVO “RECONOCIDAS”.

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, donde consta:

“En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad celebrada el día 23 de enero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“2.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: SOLICITUD A DIPUTACIÓN CONCESIÓN AL GRUPO PARROQUIAL NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS EL DISTINTIVO “RECONOCIDAS”.

Da cuenta de la Propuesta referenciada la Sra. García Rojo (PP), cuyo contenido literal es el siguiente:

“CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN “RECONOCIDAS” AL GRUPO PARROQUIAL NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando en la Semana Santa de 1997, un grupo de niños y niñas de diez años organizaron su particular desfile procesional en la calle Granada, nadie podría imaginar que casi 20 años después, se convertiría en lo que son hoy. El Grupo Parroquial (Pro-Cofradía) de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de los Desamparados, una realidad que ha ocupado el lugar del Miércoles Santo, iniciando los desfiles procesionales de nuestra Semana Santa.

Aunque fue en el año 1997, cuando estos niños y niñas comenzaron, no fue hasta el año 2007, cuando apadrinadas por José Alberto Armijo Navas (en representación del Ayuntamiento de Nerja), se bendijeron las nuevas imágenes a tamaño real y comenzaron a procesionar por nuestras calles. El próximo 4 de febrero están organizados los actos conmemorativos por el 10º Aniversario de la bendición de las actuales imágenes.

Han sido muchos años de esfuerzo para tener un hueco en la Semana Santa de Nerja, ganándose ese lugar a pulso. Muestra del sacrificio y esfuerzo, es el gran patrimonio artístico que posee esta Pro-Cofradía y todo, en tan sólo diez años. Esfuerzo que viene a engrandecer y ensalzar, más si cabe, la Semana Santa Nerjeña, así como la devoción a Nuestro Padre Jesús Cautivo y a María Santísima de los Desamparados.

El trabajo de este Grupo Parroquial (Pro-Cofradía), no solo se centra en la Semana Santa, no son sólo tronos y desfiles procesionales suntuosos, también están intensamente involucrados en los problemas que más afectan a la sociedad y así lo demuestran, trabajando intensamente durante todo el año, ayudando a los que lo necesitan y participando de todas y cada una de las actividades que se realizan en la localidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Una de las mayores lacras sociales que sufren las mujeres, es la violencia de género, y este grupo no se ha quedado impasible ante tan gran problema y desde el año 2009, decidió guardar un hueco en su salida procesional para recordar a las mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo el nombre de cada una de las mujeres fallecidas por malos tratos el año anterior en las velas que porta el trono de la Virgen Santísima de los Desamparados. Lo que esta Pro-Cofradía transmite con este gesto es que esas mujeres representan a las mujeres más desamparadas de la sociedad y con la luz que enciende cada una de esas velas, se enciende de alguna forma la vida que sus verdugos le robaron. Virgen de la Mujeres como se la conoce, no sólo por ser portada por más de cien mujeres, sino por que va iluminada por esas mujeres a las que sus parejas o exparejas, apagaron su vida.

Han sido muchos los medios de comunicación que han destacado la contribución de este Grupo a la paridad y la visibilización de las mujeres, haciendo especial hincapié en la lucha contra la violencia de género. En 2014, la Diputada de Igualdad, D^ª Pilar Conde, dio el toque de campana a la Virgen de los Desamparados en su salida de Semana Santa, destacando la gran labor de este Grupo en pro de la igualdad.

En la actualidad, forman parte de este Grupo Parroquial más de 600 Hermanos y Hermanas, aunque la mayoría son jóvenes, también han tenido cabida personas de cualquier edad. Su Hermano Mayor, D. Antonio del Corral, junto al resto de Hermanos y Hermanas, comparten la devoción a sus Santos Titulares, y su preocupación por la violencia de género que cada año sigue sesgando la vida de decenas de mujeres.

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Solicitar a la Excelentísima Diputación de Málaga se conceda al Grupo Parroquial Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de los Desamparados, el distintivo "Reconocidas" por su gran labor en la visibilización de la mujer dentro del mundo cofrade y su lucha contra la violencia de género.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Parroquial Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de los Desamparados".*

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1) : Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- PP (5)- Sí
- PSOE (2)- Abstención
- IU-CA (1) – Abstención".

En el transcurso del debate, toma la palabra la Sra. Concejala D. ^a Gema María García Rojo para incorporar al expediente el informe del Consejo Sectorial de Igualdad de fecha 26 de enero de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "6C43450279076F72A007A43E9797538BF01A4468", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR QUINCE (15) VOTOS A FAVOR (PSOE, C'S Y PP) Y TRES (3) ABSTENCIONES (IU Y EVA-PODEMOS)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Concejel D. José Alberto Armijo Navas.

7º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A) Decretos de Alcaldía.

- ◆ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa, desde la convocatoria del último pleno ordinario, y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 16 de diciembre de 2016 hasta el día 13 de enero de 2017, ambos inclusive.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 72/2017 de fecha 13 de enero de 2017, sobre cese de D. José Eloy Herrero Cuadra como personal eventual "Gabinete de Prensa".
- ◆ Decreto Alcaldía nº 66/2017 de fecha 12 de enero de 2017, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Óscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde, para el día 13 de enero de 2017.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 2487/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Óscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde, para el día 16 de diciembre de 2016 a partir de las 10:00 horas.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 2559/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, sobre nombramiento presidenta Comisión de Investigación EDAR D^a. M^a. Dolores Sánchez Noguera.

B) Escrito Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, con entrada en este Ayuntamiento en fecha 21 de diciembre de 2016 (NRE 20.630), sobre ratificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de septiembre de 2016, referente a moción/propuesta relativa al Puerto Deportivo Costa del Sol Oriental/Axarquía.

Seguidamente, siendo las 18:33 la Sra. Alcaldesa propone un receso antes de dar lectura al escrito presentado por D. Ángel Ruiz Ruiz en fecha 09 de enero de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Siendo las 18:47 se reanuda la sesión plenaria, incorporándose a la misma todos los Sres. Concejales asistentes excepto los Sres. Concejales D^a Emma Louise Hall, D. Francisco Parras González y D. José Miguel Jimena Ortega.

A continuación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura al escrito presentado por D. Ángel Ruiz Ruiz en fecha 09 de enero de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“Una vez más alude en sesión plenaria a la Fundación Cueva de Nerja y a su Gerente, esta vez en el celebrado el pasado 29 de diciembre de 2016, vertiendo una serie de inexactitudes que me veo en la obligación de aclarar. Es por ello que solicito de lectura a este escrito en el próximo Pleno Municipal.

1º- Decir que el Ayuntamiento de Nerja recibe menos dinero de la Cueva ahora es faltar a la verdad. En el año 2012, cuando asumí el cargo de Gerente de la Cueva de Nerja, el ayuntamiento recibió de la Fundación 261.000 euros. Esta cantidad se ha ido incrementando cada año hasta los más de 330.000 euros que recibe en el 2016. En cuanto a sus referencias a la disminución de las cuentas de actividades municipales y mejoras de Maro le aclaro, como ya lo ha hecho el interventor de la entidad y yo mismo, que son cuentas que se crearon por propuesta de su antecesor en el cargo, el señor José Alberto Armijo, como alternativa a las subvenciones que tradicionalmente otorgaba la Fundación a colectivos de Nerja. La disminución del importe de dichas partidas se debió, como se le explicó en la tramitación del presupuesto del pasado año, a la necesidad de la Fundación de incrementar considerablemente la inversión en infraestructuras y en investigación, al ponerse en marcha un ambicioso proyecto, único en el mundo de la conservación de cavidades. Esta significativa inversión se financia con ese aumento de ingresos, con la reducción de gastos, y con la necesaria disminución del importe de algunas partidas, como la Promoción y las actividades municipales. Todo ello se le explicó en órganos de gobierno, y se le invitó a presentar propuestas alternativas, como se ha hecho este año, pero usted no ha presentado ni una sola propuesta, ni en este asunto ni en ningún otro, en el año y medio en que ostenta la Vicepresidencia Primera de la Fundación Cueva de Nerja.

2º- Decir que se ha decidido no celebrar actuaciones del Festival de la Cueva en Nerja es faltar a la verdad. En los órganos de gobierno de la Fundación, al debatir los presupuestos de la entidad, se le informó que se iban a realizar actuaciones dentro del recinto de la Cueva, pero ello no es un impedimento para que se celebren actuaciones en la plaza de España, o en el lugar que el Ayuntamiento tenga a bien, ya que ese sitio en concreto plantea graves dificultades, a tenor de lo vivido en el pasado Festival.

Decir que cumplir con las normas de seguridad para la celebración de eventos es obligatorio para los organizadores es una obviedad en la que estamos todos de acuerdo. La Fundación Cueva de Nerja cumple escrupulosamente toda normativa, pero ha sido el propio Ayuntamiento de Nerja quien se había ocupado de las medidas de seguridad de las actuaciones del Festival en Nerja los tres años anteriores, incluido el 2015, en el que hubo cuatro espectáculos multitudinarios en la plaza de España, siendo usted alcaldesa y Delegada de la Policía Local.

La celebración de los dos espectáculos del Festival 2016 en la plaza de España, 9 y 16 de julio, los conocía usted desde el 21 de enero, día en que participó en la presentación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Cartel en Fitur. Sin embargo, se solicitó que la Fundación elaborase el Plan de Autoprotección el 4 de julio, 5 días antes de la celebración de la primera de las actuaciones. Un día después se convocó la reunión a la que aludió en el Pleno, a la que encargué al director del Museo que me representara, al encontrarme fuera de Nerja.

Resuelto el documento, el Jefe de la Policía impidió que entrasen en Nerja los camiones para realizar el montaje, obligó al cambio de ubicación del generador y paralizó el montaje a las 11 de la noche de la víspera, lo que imposibilitó la colocación de toda la iluminación del espectáculo. Además, se sancionó a uno de los camiones por golpear una señal. En la Fundación no se ha recibido ninguna comunicación de los agujeros y manchas de aceite a las que se refirió en el Pleno. Si se hubiera producido requerimiento, lo habiéramos atendido al momento. En todo caso, la limpieza de la plaza fue mucho menor que, por ejemplo, la del Festival Chanquete World, en la que el Ayuntamiento utilizó a decenas de trabajadores municipales durante tres jornadas en el Playazo y alrededores.

A pesar de todo ello, si está en la voluntad del grupo de gobierno municipal y de la alcaldesa que se celebren actuaciones del Festival Cueva de Nerja en el casco urbano, y se facilita la organización, debe plantear una propuesta a los órganos de gobierno de la Fundación, como ya se le invitó a hacer en la pasada Comisión Permanente. Estas alusiones hacia mi persona son una continuación de las realizadas en enero, en la que me acusaba en la televisión local de irregularidades en el proceso de selección del Director del Museo de Nerja. Recientemente prosiguieron en el Pleno Municipal del mes de octubre, con la acusación de haber recogido irregularmente copia de documentación del Ayuntamiento y faltando a la verdad en la solicitud de la exención de tasas para las obras emprendidas por la Cueva.

Esta incomprensible actuación de la alcaldesa, ignorando los inquebrantables vínculos del Ayuntamiento con la entidad que gestiona un bien de propiedad municipal, de la que además es Vicepresidenta Primera, no debe enturbiar el trabajo de estos últimos años, de acercamiento de Nerja a su cueva. En estos años se ha mejorado notablemente la imagen del bien patrimonial, las infraestructuras y la experiencia de los visitantes, lo que ha supuesto un aumento de visitas, que ha redundado en beneficio para el municipio, tanto directa como indirectamente, con el incremento de visitantes al centro histórico y sus comercios.

El Gerente de la Cueva, que es técnico, no político, ha soportado esas graves acusaciones en silencio, como ha soportado que, por primera vez en la historia, el ayuntamiento cobren las tasas urbanísticas a un bien de su propiedad, que se eternicen los trámites para la realización de mejoras, o que se impida la circulación de trenes turísticos de refuerzo, que aumentaría el número de visitantes de la cueva al centro de Nerja. Quiero entender que todas estas desavenencias son producto del desconocimiento, y no de mala fe, por lo que le reitero, señora Vicepresidenta Primera, la solicitud que le hice cuando accedió al cargo, que no es otra que se mantenga el protocolo de reuniones periódicas con esta gerencia que realizaba su antecesor, el señor Armijo, de al menos una a la semana, y no lo que ha ocurrido en estos dieciocho meses, en los que no hemos tenido ni una sola. “



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formulan

Abandona el Salón de Plenos el Sr. Interventor Municipal

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Diligencia: Para hacer constar que se transcribe de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "6C43450279076F72A007A43E9797538BF01A4468".

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

1. Pregunta formulada por escrito, presentada por el Grupo Municipal del PP:

Toma la palabra la Sra. Concejala D. ª Nieves Atencia Fernández y dice lo siguiente: nuestra pregunta es sobre el Jardín Botánico que está en las inmediaciones de la Cueva de Nerja. En noviembre de dos mil quince se reúne el grupo de gobierno con los arquitectos redactores del proyecto y publican en la página Web municipal que están muy satisfechos de los avances que se han producido para la apertura del Jardín Botánico. No contentos con eso también publican que la apertura es inminente. En septiembre de dos mil dieciséis, un año después, el Sr. Concejál Jorge Bravo manifiesta que se están manteniendo contactos con la Consejería para que la apertura sea cuanto antes. Con motivo de la celebración de las jornadas "Cuevatur", entre finales de septiembre y principios de octubre del año pasado, el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía llega a decir que la apertura del Jardín Botánico de Nerja es inminente. El mes pasado con motivo de la celebración del Consejo de Turismo, la Concejala de Turismo dijo, como no puede ser de otra manera, que la apertura del Jardín Botánico es inminente. Desde noviembre de dos mil quince se está diciendo por el equipo de gobierno que la apertura del Jardín Botánico es inminente. La pregunta es muy sencilla, ¿qué significa para ustedes inminente? ¿trece meses? ¿seis meses? ¿un año? ¿dos años? ¿una semana? ¿cinco días?. Y en segundo lugar nos preguntamos, ¿qué pasa para que este importante equipamiento que la Junta de Andalucía invirtió en Nerja, casi tres millones de euros, tenga a día de la fecha las puertas cerradas y no pueda ser disfrutado por todos los nerjeños y por todo aquél que se acerque a ese importante equipamiento de carácter medioambiental? Entendemos desde el grupo municipal del Partido Popular, que no tengan capacidad para hacer proyectos nuevos pero lo que ya se quedó terminado, no entendemos porque no se gestiona y se abre.

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que por alusiones responderá la Sra. Concejala de Turismo, el Sr. Concejál de Medio Ambiente y, ella misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

A continuación, la Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Concejala de Turismo, D^a Patricia Gutiérrez Román, que contesta lo siguiente: no ponga en su boca palabras que yo no he dicho, porque además usted no está en ese Consejo de Turismo y el acta todavía no está, pues la tendrá usted antes que yo la firmara. En el Consejo de Turismo no se habló de ese punto, se debatió en una pregunta pero no se dijo “inminente” porque cuando yo no tengo la certeza no me comprometo. Yo le diría que se informara con mis compañeros de otras delegaciones para ver por qué todavía no estaba abierto el Jardín Botánico. Pero lo de inminente no lo puse en mi boca, que casualidad que tantas personas utilicemos la palabra inminente.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo, que contesta lo siguiente: Yo si la utilicé, dije exactamente a finales de dos mil quince que la apertura era inminente. La reunión que mantuve con los Técnicos del Jardín Botánico y, los Técnicos del Ayuntamiento me dio pie a decir esas manifestaciones. Tan inminente como durante mucho tiempo fueron los inicios de la obra de la depuradora, pero yo ahí, si tengo que reconocer, que pequé de inocente o de optimismo, exactamente. El problema es que, a posteriori, yo pensando que el área de urbanismo lo tenía todo finiquitado pero se realizaron otros informes que no decían exactamente eso. Informes de un Técnico del área de urbanismo que ponían de manifiesto unas deficiencias que se están intentando solucionar. Están en contacto la Junta de Andalucía con el Técnico. Seguimos intentando que se abra cuanto antes pero ya uno no puede dar fechas inminentes porque, si bien es cierto que en aquellos tiempos pequé de optimismo, también es verdad que ya uno no se puede aventurar demasiado, pero si que reconozco que las palabras que yo dije en su momento no fueron las adecuadas, no como en otras ocasiones se ha llevado a cabo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que contesta lo siguiente: efectivamente, si lo hubieran dejado terminado, estaría terminado pero no está terminado. Lo que yo si quiero decir son varias cosas, pues a raíz de una pregunta del Grupo de Ciudadanos, vemos que consta informe desfavorable del Ingeniero Municipal. Era tanto el optimismo que teníamos, que pensamos iba a ser ya, no dudamos en ningún momento cuando la Delegación nos dice que no hay ningún problema. Pensábamos que todos los informes eran favorables. Y este Ingeniero Municipal, el que ha hecho el informe desfavorable, quizás tendría que haberlo hecho en su momento, sí, y antes de irse ustedes haberlo terminado, si, pero no lo terminaron. Por otra parte, yo también le quiero recordar, que usted y tres concejales más interponen una denuncia en Fiscalía, precisamente sobre el Jardín Botánico, a este Grupo de Gobierno, en el que dice que hemos concedido la licencia de primera ocupación y, sin embargo la Junta de Andalucía no había pagado. El propósito de la Junta de Andalucía es que se obtuviera la licencia de primera ocupación, más que nada, para que los escolares empezaran ya a visitarlo. A nosotros nos hacen informe favorable, tanto el Arquitecto, el Técnico de Infraestructura, y en aquel momento la Letrada de Urbanismo, diciendo que no hay objeción para que se conceda la licencia de primera ocupación. Se solicita el fraccionamiento del pago por la Junta de Andalucía, y se paga. La Junta de Andalucía paga a los pocos días, pero ustedes nos han interpuesto una denuncia en Fiscalía diciendo que esa licencia de primera ocupación no está bien concedida porque la hemos concedido cuando todavía no habían pagado. Eso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

yo ya se lo comenté en su momento, antes de la licencia de apertura necesitamos la licencia de primera ocupación. Esa licencia de primera ocupación, a raíz de su denuncia, está en Fiscalía pendiente, lo que ha paralizado también la apertura. Han vuelto a judicializar un tema, nos vamos a ver abogados a que Fiscalía considere que no se ha concedido bien la licencia de primera ocupación, en este caso no porque le hayamos dado a la Junta de Andalucía la exención de tasas, porque le dijimos que no se la podíamos conceder, pero dijeron que les dejara un tiempo para poder pagar y que le concediéramos la licencia de primera ocupación para poder empezar a visitarlo. Así se hizo con el informe favorable de todos los Técnicos que tenían que dictaminar, y sin embargo no presentan la denuncia. Estamos esperando a ver que dice Fiscalía sobre la licencia de primera ocupación a raíz de la denuncia del Partido Popular en la Fiscalía de Málaga. Esperamos que eso no demore todavía más, además del informe del Ingeniero Industrial, la apertura oficial y definitiva, en tiempo y en forma, del Jardín Botánico.

2. Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos D. ^a M.^a Carmen López Fernández, que dice lo siguiente: En el pleno del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis este grupo presenta una moción referente a El Playazo en el cual exponíamos una serie de estudios, y trámites que había que resolver de forma urgente, independientemente del desarrollo final que se le de a aquella zona, porque supone avanzar en una resolución técnica de las necesidades observadas a nivel supramunicipal. A la fecha este grupo no ha recibido ninguna información del procedimiento en que se encuentra los trámites de solicitudes, los estudios que exponíamos en esa moción, voy a pasar a leerseles para refrescarles la memoria:

1º.- Instamos a corregir los errores de la delimitación de la zona inundable del río Chillar, pues no se ha contemplado el encauzamiento realizado en el año dos mil siete, y se indica un caudal para el cálculo de la zona inundable del doble del considerado en el proyecto de encauzamiento.

2º.- Instamos a realizar estudio hidrológico detallado del cauce y su cuenca para reducir el área afectada por la zona inundable marcada del río Seco.

3º.- Instamos a realizar la investigación inicial arqueológica que en su día se contrató por el Ayuntamiento a fin de iniciar los trámites de análisis arqueológico del ámbito indicado por la Consejería de Cultura.

4.- Instábamos a redactar un plan municipal de viviendas a fin de establecer cuales son las necesidades de viviendas libres y protegidas en el municipio que permita justificar el crecimiento del suelo residencial tal como indica la Consejería de Vivienda en su informe.

5º.- Instamos a entregar a los propietarios particulares de terrenos afectados por el llamado "Proyecto de Sendero Litoral" el convenio redactado y que con sujeción a lo previsto en el POTA se acordó entregar, en aquel entonces hacía meses, ahora más.

Por ello, formula la siguiente pregunta: ¿podrían darnos la información sobre en qué grado de cumplimiento se encuentra el citado acuerdo plenario?

Contesta la Sra. Concejala de Urbanismo, D. ^a Ana Isabel Iranzo Platero, que responde lo siguiente: con respecto al plan de vivienda, poco después de aquél pleno, tuvimos una reunión en la Agencia de Vivienda dependiente de la Consejería de Vivienda de la Junta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

de Andalucía en Málaga, en la que tratamos diferentes temas y entre ellos, cómo conocer la demanda de vivienda, el plan de vivienda, porque es una información que es importante saber. Hasta que se disuelve la empresa municipal de viviendas de la Diputación, PROVIMA, es la que se encargaba de bastantes gestiones del tema de vivienda, nos encontramos con una información que tenemos que recibir en un departamento que no está, y la propia gerente es la que nos marca unas pautas de cómo modificar una ordenanza para que se dote de una estructura, cómo proceder después, cómo dotar a ese departamento, qué pasos seguir, como recoger la documentación de la Diputación y, así estructurar y empezar a avanzar en este sentido. Con respecto a la investigación arqueológica, cada vez que se hace un estudio arqueológico el responsable de ese estudio es el arqueólogo que lo lleva a cabo, es decir, aunque lo encargue la Consejería, es el arqueólogo el responsable de ese estudio arqueológico, de esa datación que se haya hecho. Entonces no solamente de aquí sino en otras zonas del municipio hay diferentes hechas. Tenemos la suerte de tener la Fundación Cueva de Nerja, el Museo Cueva de Nerja, el Museo de la Fundación Cueva de Nerja, un Director, que es arqueólogo, como Luis Efrén Fernández (Conservador-Arqueólogo de la Fundación Cueva de Nerja) que nos han propuesto, siempre y cuando tengamos la autorización de Cultura, que eso es lo que estamos intentando conseguir, se hagan todos los levantamientos por parte de esos arqueólogos. Por tener una vinculación tan cercana el Ayuntamiento con la Fundación, permitir de alguna manera que sean ellos, Luis Efrén especialmente, los que puedan de una manera más cercana y así más rápida, siempre que Cultura nos vaya autorizando, a poder hacer todos estos estudios arqueológicos porque sino se posponen muchísimo en el tiempo.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. José María Rivas Gálvez, que dice lo siguiente: puedo contestar un poco sobre el tema de lo que es el encauzamiento del río Chillar y del río Seco. Hay informes redactados por parte de Infraestructura de cómo está la situación. Se ha pedido a la Delegación una reunión con los Técnicos y, ver la solución que se le podría dar, dado que ahora para este tipo de actuaciones se pide algo totalmente distinto a lo que se estaba pidiendo anteriormente, tienen que ser unas medidas mucho más blandas a la hora de actuar, y se va a trabajar en un informe, en un estudio sobre qué tipo de actuaciones se van hacer. Ya se está trabajando y nos hemos reunido con la Delegación. Y en el tema del río Chillar, estuvimos en una reunión hace poco que nos estaban reclamando un dinero que se quedó por pagar para el encauzamiento y, nosotros estamos intentado que la zona del río Chillar, que está antes de llegar al puente de la autovía, se considere y se le vuelva a dar o se le quite la señalización que tiene de zona inundable, que sea vuelva a revertir a lo que había anteriormente, que no sea zona inundable puesto que el encauzamiento ya está hecho en ese sentido. Se está trabajando en el encauzamiento del río Seco, me imagino que os harán llegar ese informe. Y lo del río Chillar estamos intentando revertir el que no lo declaren zona inundable. En ese sentido, Cristina tiene que decir algo sobre el tema del convenio del Sendero Litoral.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo de Eva-Podemos, D^a Cristina Fernández Pinto, que dice lo siguiente: seguimos trabajando en él y el Arquitecto municipal tiene que informarlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta que entiende que se han atendido a las preguntas del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Responde la Sra. Concejala del Grupo de Ciudadanos, D^a M^a del Carmen López Fernández que donde dice que en cuatro meses nadie les ha informado, que le gustaría ser partícipe de esas reuniones y que les mantengan informadas y así no tener que llevarlo a pleno.

3. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. José María Rivas Gálvez para preguntar al Sr. Concejel de Medio Ambiente lo siguiente: en referencia a estas últimas semanas, estos últimos meses, se ha estado hablando un poco sobre el tema del vertedero controlado que había en la zona Río la Miel, donde se llevaban los escombros, creo que había incluso hasta algún convenio, o había un cúmulo de empresas que se dedicaban a llevar allí la organización, y también tengo entendido que había intervenciones por parte del SEPRONA y desde la Delegación de Medio Ambiente se han levantado varias actas, varias inspecciones. Hablando un poco con los compañeros del partido que estaban en la oposición estos años atrás, siempre me han dicho que se les decía desde aquí que todo estaba de forma regular, y que estaba todo controlado, que se llevaba bien y, quiero que me transmita un poco en qué situación está el asunto. ¿El vertedero sigue funcionando? ¿Se ha cerrado? ¿Qué se está haciendo con los escombros, si se ha tenido que cerrar? Por lo menos en qué situación está y qué soluciones se le está dando, si ha habido algún tipo de cierre.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Medio Ambiente, D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo, y contesta lo siguiente: el vertedero está cerrado actualmente. Este es una de los grandes frentes que nos hemos encontrado cuando llegamos al Gobierno en dos mil quince porque es algo que viene de muy atrás, de una media aproximada de veinte años. Cierto que han sido muchas las noticias durante todo este tiempo relacionadas con ese vertedero de escombros. Puedo recordar perfectamente las que ya interponía en su momento el Grupo de Izquierda Unida denunciando que la cantera se convertía en un vertedero, por aquellos tiempos mi compañero D. Manuel Valero, con D. Francisco Platero, en el año noventa y nueve. En el año dos mil volvieron a sacar una crítica en relación a la cantera del Río de la Miel. Posteriormente se abrieron expedientes por vertidos en la cantera del Río de la Miel por parte de la Junta de Andalucía. Sanciones al Consistorio por los vertidos de escombros en dicha cantera. Denuncias del vertedero ilegal en el año dos mil diez. Incluso el Grupo de los Verdes en su momento, en dos mil once, denunciaron nuevamente la situación en la que se encontraba ese vertedero de escombros. Nuestra intención cuando llegamos era la de recuperarlo medio ambientalmente, y eso fue lo que solicitamos en su momento a la Junta de Andalucía. A mediados de dos mil dieciséis, mantuvimos una reunión con el Delegado y los Técnicos Medioambientales para debatir entre otros temas el del vertedero. Nuestra sorpresa fue que nos enseñó una carpeta enorme de posibles denuncias por parte del SEPRONA o de expedientes por parte de la Junta de Andalucía contra el Ayuntamiento. También he preguntado si existía aquí alguna información al respecto y, parece que no había nada. Posteriormente, poco después de esa reunión con el Delegado, hubo una denuncia del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

SEPRONA y a raíz de esa denuncia, que afecta también a empresas del sector de Nerja, se procedió al cierre. Buscando otras alternativas, nos reunimos con la planta oficial, la única planta oficial que hay en la Axarquía que está en Canillas y, se planteó de alguna forma la creación de una planta de transferencia de residuos. Una planta que estamos valorando, ya se ha presentado un proyecto por parte de empresas privadas y, que está prácticamente finiquitado, en proceso de desarrollo, creo que está en la mesa actualmente, a falta del informe de Infraestructura, del informe de impacto ambiental. Y lo único que esperamos es que esta planta de transferencia esté en funcionamiento cuanto antes. Pero lo que realmente nos sorprende de todo esto es que en la reunión que mantuvimos con el Delegado, se nos presentaran todos esos informes, todas esas denuncias que se han realizado durante veinte años aproximadamente. Que aquí no consta, no me han dado información porque yo ya la he solicitado, la llevo solicitando bastante tiempo y dicen que no hay prácticamente nada. Y sobre todo, lo que realmente me sorprende es que en declaraciones a la prensa, en su momento, un anterior concejal de Medio Ambiente dijera que estaba controlado y que también estaba autorizado. Cuando esa situación se expone a la Junta de Andalucía, prácticamente, se llevan las manos a la cabeza porque según ellos, en ningún momento ha habido ningún tipo de autorización y, que son manifestaciones completamente falsas, completamente irreales. Por lo tanto estamos en una situación conflictiva, en una situación complicada porque es un procedimiento que lleva realizándose desde hace veinte años. Es una antigua mina, una antigua cantera que está en una situación medio ambiental muy deplorable, muy lamentable, que tenemos que recuperar ahora. Pero que lo más vergonzoso en este aspecto es que se haya dicho durante mucho tiempo que estaba autorizado cuando en realidad esas manifestaciones rozan, cuanto menos, la vergüenza. Le hubiera gustado que el anterior Concejal de Medio Ambiente hubiera estado aquí, pero como es rutina desaparece antes de que acabe el pleno.

Interrumpe la Sra. Concejala del Partido Popular D.ª Nieves Atencia Fernández para indicar que la anterior Concejala de Medio Ambiente en la anterior legislatura era ella y, nunca llegó una denuncia por parte de la Consejería de Medio Ambiente ni de la Delegación con respecto a ese vertedero. Que estaba controlado, había unas empresas que lo gestionaban y, era un servicio que se estaba dando y como tú lo has destacado no ha llegado aquí al Ayuntamiento, ni ningún Técnico tiene constancia de ninguna denuncia.

La Sra. Alcaldesa pregunta si está autorizado y controlado.

Responde la Sra. Concejala del Grupo Popular D.ª Nieves Atencia Fernández que ella lo que ha dicho es que mientras era Concejala de Medio Ambiente eso estaba controlado por una serie de empresas, lo demás lo está diciendo usted.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo y dice que han tenido cuatro años para reunirse con el Delegado y, que les enseñara esa carpeta de tantos informes y, de tantas denuncias que existen. En ningún momento he dicho que haya sido usted la que manifestara que ese vertedero estaba controlado o autorizado. He dicho que un concejal de anteriores equipos de gobierno, en prensa, en dos mil once, manifestó que ese vertedero estaba controlado y no sólo eso, sino que estaba autorizado.

Responde la Sra. Concejala del Grupo Popular, D.ª Nieves Atencia Fernández, en múltiples reuniones que hemos mantenido con la Consejería, en ningún momento nos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General**

ha puesto en conocimiento ninguna denuncia, pero ustedes han tardado seis meses solo en cerrar ese servicio que está prestando el Ayuntamiento y, cualquier persona que quisiera o que hiciera una obra poder gestionar los residuos. Le repito, yo no fui la que hice esas declaraciones, lo está diciendo usted, que yo no dije que estaba autorizado pero si que se estaba dando un servicio.

A continuación, la Sra. Alcaldesa llama al orden a la Sra. Concejala del Partido Popular, y le responde que los demás grupos también tenemos derecho a preguntar y nunca, casi nunca nos da tiempo a preguntar por la media hora. No se ha hecho en ningún momento alusión, ni siquiera me ha pedido permiso para la alusión porque no se ha aludido a usted y yo creo que, el Concejal Sr. Bravo lo ha dejado todo muy claro, si se hubiera reunido le hubieran dado la carpeta de denuncias, porque entre otras cosas, hay muchas declaraciones, en el año dos mil siete, dos mil nueve, dos mil once, de este concejal a raíz de denuncias, porque sale en prensa a raíz de denuncias, diciendo que estaba controlado y autorizado, es decir que si se hubieran reunido, entendemos que le hubieran dado la carpeta de denuncias. La Consejería remite las denuncias, pero no hay problema, lo podemos buscar para el próximo Pleno, en registro de entrada en estos últimos años, si ha habido alguna denuncia por Los Verdes o por algún otro grupo y a ver si están, porque en el Ayuntamiento no hay nada, en la Consejería sí, pero en el Ayuntamiento no. Ya ha pasado el tiempo. El grupo del Partido Municipal de Izquierda Unida y Podemos se quedan nuevamente sin poder hacer ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA GENERAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 26 de enero de 2017, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento* y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "6C43450279076F72A007A43E9797538BF01A4468").

ORDEN DEL DÍA:

INICIO DE SESIÓN Y MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Tiempo de inicio: 00' 00" Tiempo final: 01' 00"
---	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA SESION DE FECH 24/11/2016.-	Tiempo de inicio: 01'01" Tiempo final: 01' 45"
2º.- PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DECRETO DE ALCALDÍA 2254/2015 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-	Tiempo de inicio: 01' 46" Tiempo final: 21' 03"
3º.- PROPUESTA CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: ACUERDO ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.-	Tiempo de inicio: 21' 04" Tiempo final: 31' 40"

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV PARA LA GENTE: ELIMINACIÓN EN PRESUPUESTOS DEL ESTADO DE LAS RESTRICCIONES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE AUMENTO DE CAPITULO I.-	Tiempo de inicio: 31' 41" Tiempo final: 1h 00' 31"
5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A ELIMINAR LA TASA DE	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.	
6º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: SOLICITUD A DIPUTACIÓN CONCESIÓN AL GRUPO PARROQUIAL NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS EL DISTINTIVO "RECONOCIDAS".	Tiempo de inicio: 1h 00' 32" Tiempo final: 1h 26' 55"
5º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:	Tiempo de inicio: 1h 26' 56" Tiempo final: 1h 45' 45"
6º ASUNTOS DE URGENCIA:	Tiempo de inicio: 1h 45' 46" Tiempo final: 1h 46' 01"
7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS	Tiempo de inicio: 1h 46' 02" Tiempo final: 2h 18' 51"